

ORDENANZA N° 417/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00006, Nicolás David Appendino, D.N.I. N° 32.520.298, CUIL/T N° 20-32520298-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno baldío designada provisoriamente como lote 10 de la manzana 63, que mide 10m de frente al Oeste por donde linda con espacio destinado a calle Atilio Ronco por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m², y linda en su costado sur con el lote 11, en su lado Este con el lote 13; al Norte con el lote 9, todos de la misma manzana y que surgen del mismo loteo y subdivisión. Cuya designación catastral es C02 S03 M63 Mza Oficial 63 L10 P10”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°138/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 22/09/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

